

Num.º de Secretaria 838

1821.

Ydem del Archivo

212.

Perú

Seccion de Gobierno
negocios politicos

El Presbitero D.º Jose Ximenez pide pasaporte
para regresar al Perú.

Se le concedio en 1.º de Julio.



Indiferente 313, N.º 42

Por fadois.

100

M. M. de Victoria 333

Donna Victoria

212

Donna

Victoria de Victoria

Victoria de Victoria

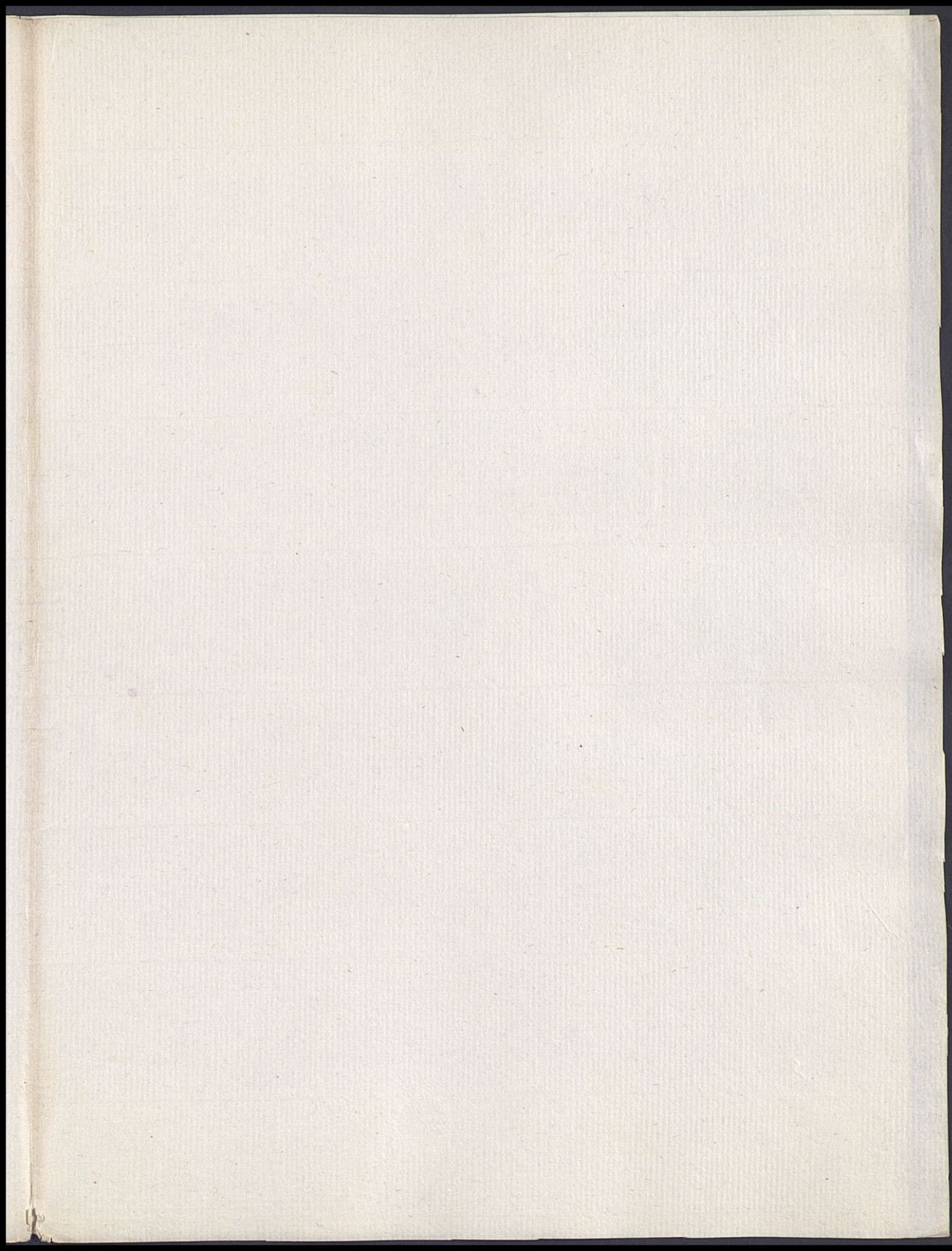
Victoria de Victoria de Victoria

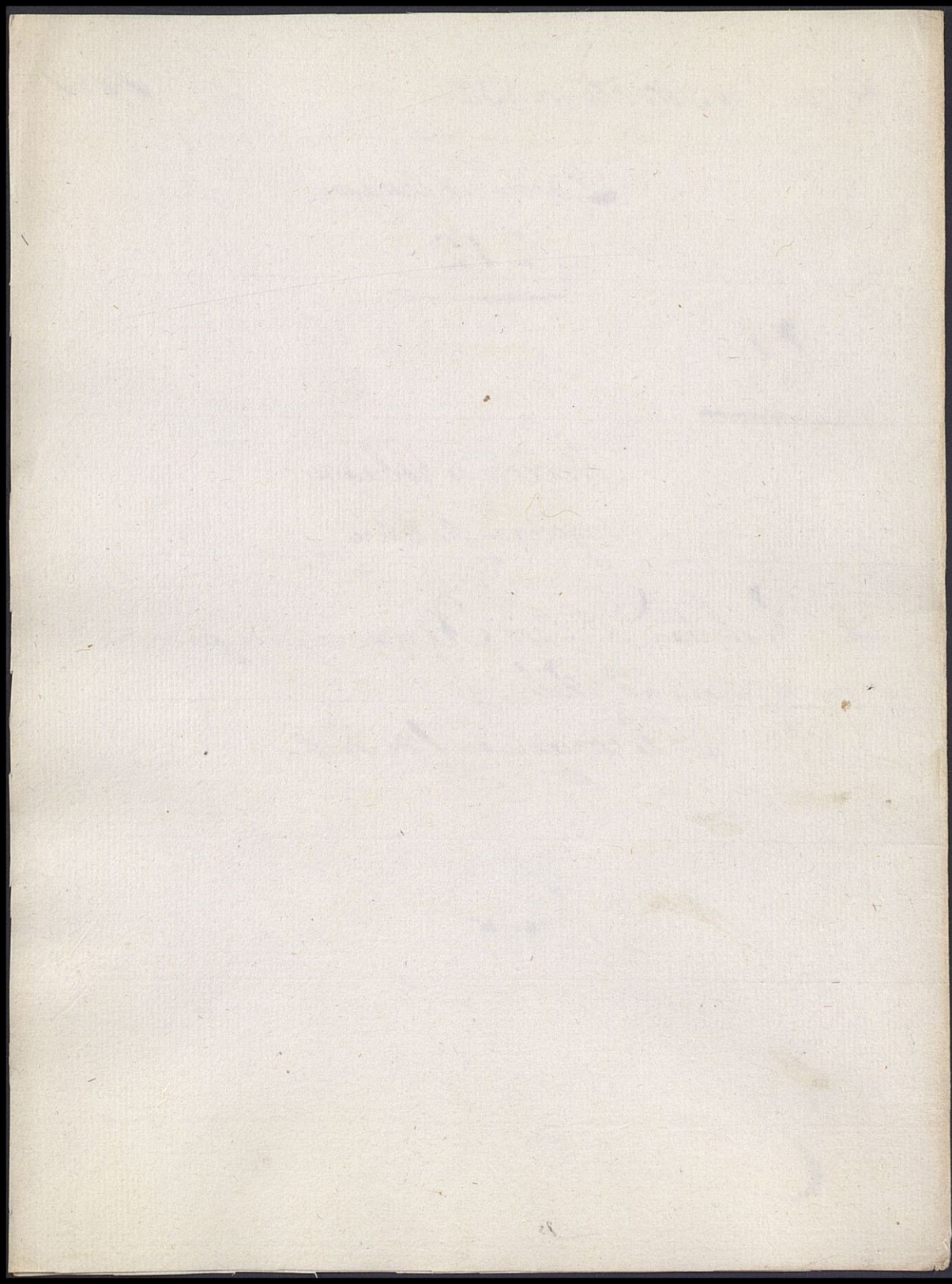
Victoria de Victoria

Victoria de Victoria



Donna





Perú

N.º 838.

FOL. 105.

Año 1821.

SECCION DE GOBIERNO.

NEGOCIADO POLÍTICO.

Negocio Pasaportes

*Al prebitero don José Ximenez pide
pasaporte para regresar al
Perú.*



Indiferente 313, N.º 2

Paris

Nº 1234

Paris

4 de 1834

SECCION DE GOBIERNO.

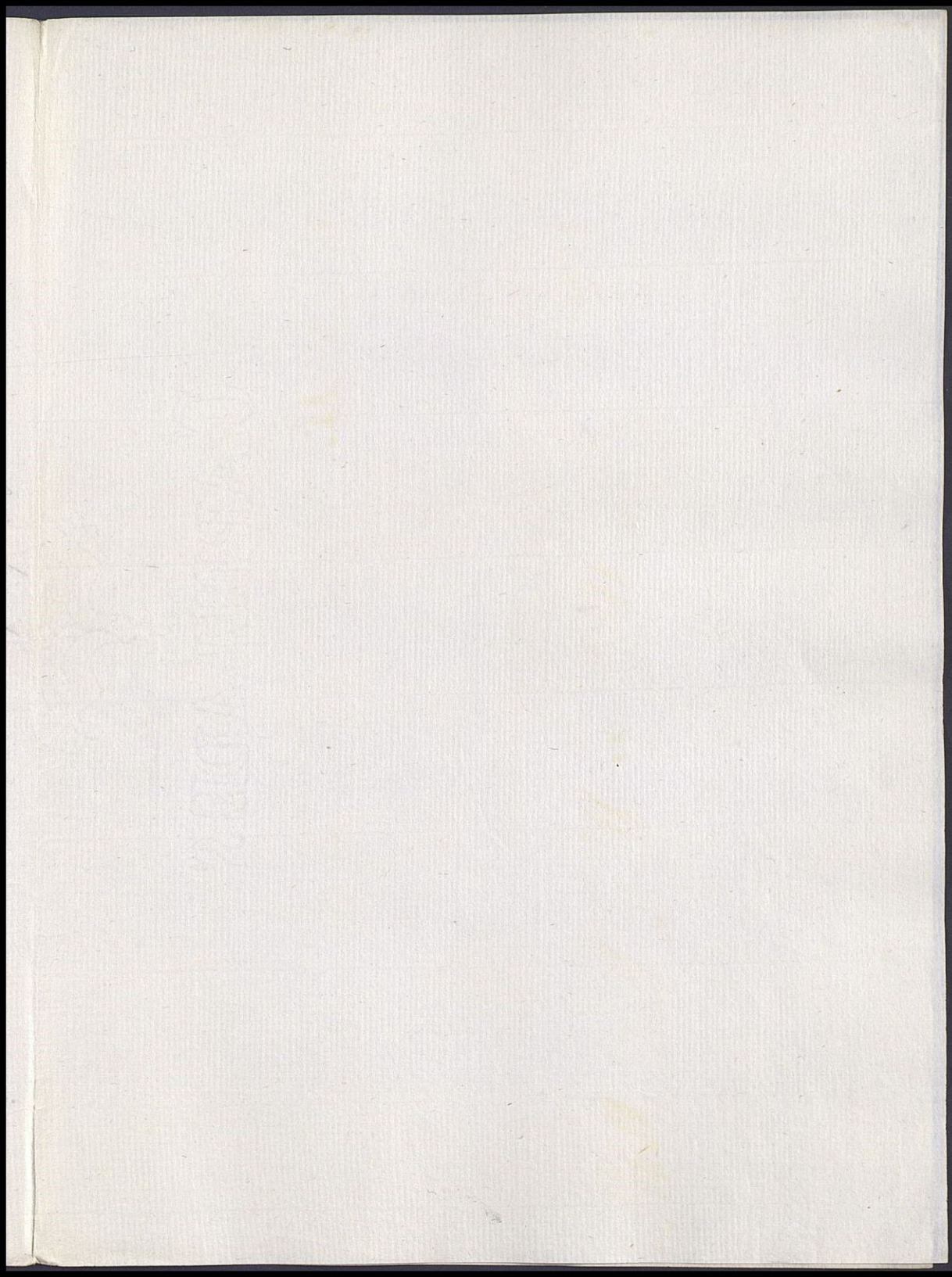
NEGOCIADO POLITICO.

Excmo. Sr. Ministro

de Ultramar de V. E. en
respuesta a V. E. de 18 de
enero de 1834.



Atentamente su



OFFICE OF THE SECRETARY OF THE ARMY

WASHINGTON, D. C.

RECEIVED
GENERAL INVESTIGATIVE
DIVISION
MAY 10 1954

Peru.

N. 838

Exposicion de Sr. Jose Jimenez de
29. Junio 1821.

Minuta de la orden



Indi present 313, N. 42

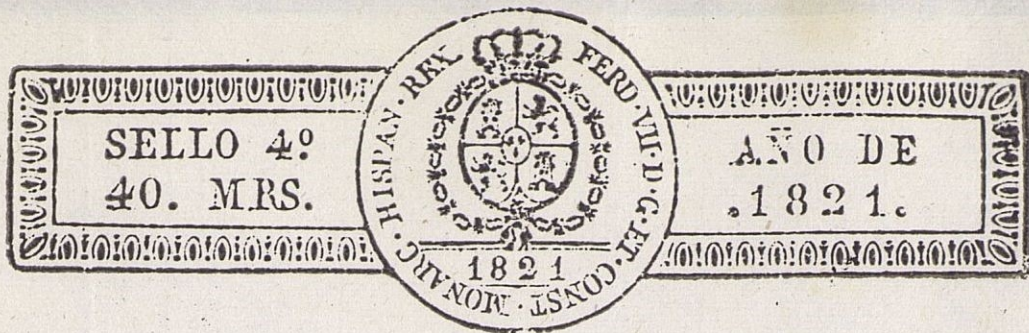
11838

Paris

Exposition de Paris
1871
Maison de la...



Paris 1871



Exmo. Sr. Mtro. de la Sub. de Vta. ar

Recibido
 Jose Ni-
 meñez

D.º Jose Jimenez Pbro. secularizado, ex Agonizante, proced. de Li-
 ma en el año 18, natural de la ciudad de Yca, Obispado de Lima en el Rey-
 no del Perú, a V. E. con el debido respeto expone: que no pudiendo permane-
 cer por mas tiempo en la Península, por falta de medios con que sostener
 se, ni poder tener de su casa como alguno por las desgraciadas ocurrencias
 actuales de aquella, se vio precisado a recurrir a su inmediato herede-
 rado el Emº. Cardenal Arzobispo de Toledo, suplicandole le concediese el
 debido permiso para pasar a Spa. su Patria para reunirse con su familia
 el mismo que se le ha concedido, y acompañar con la licencia correspondiente
 para celebrar, y pido se me devuelvan para los usos convenientes, y a
 fin de que no se le detenga en Cadix para su embarque =
 Supp. ca. humil. dem. a V. E. se sirva concederle el correspondiente
 Pasaporte para regresar a su Patria, y poderse embarcar en qualquiera
 de los Puertos que mas bien se le proporcionen, sin impedim. ni detencion
 alguna; cuyo favor y gracia no duda el expon. te. recibir del benigno
 corazón de V. E. Madrid 29 de Junio de 1821.

Indiferente 313, N. 42

Jose Jimenez

SEIJO 49
40. MRS.
1821
470 DE
1821



Extrait de la Proc. de la Cour de Cassation
du 15 Mars 1821

(Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page)

1821



GOBERNACION DE ULTRAMAR.

SECCION DE GOBIERNO.

Negociado Politico.

838A

El Rey se ha servido conceder al Presvitero D. José Jimenez natural de la Ciudad de Yca ~~en~~ en el Perú la licencia de regresar á su pais; y a V. orden lo comunico á V. para que le expida el pasaporte correspondiente.
 Dios que así m. a Madrid 10 de Julio de 1821.

[Signature] en arribadas en Cadiz.

Confronada
[Signature]

R. Guad. Negociado politico f. 181. 6to

[Signature]



Indiferente 313, N. 42

El Rey se ha servido conceder al Excmo. Sr. D. Juan de
 Godoy y Salazar, Comandante de Nav. de 1.ª Clase, el
 de regalarle una casa; y en el orden de comendador a D.
 Juan de la Cruz de los Rios, Comandante de Nav. de 2.ª Clase,
 para que le expida el pasaporte correspondiente.
 Por que así me lo mandó el Sr. D. Juan de Godoy y Salazar.

Dado en el Real Palacio de San Juan de los Rios, a 14 de Mayo de 1812.

D. Juan de Godoy y Salazar
 Comandante de Nav. de 1.ª Clase

D. Juan de Godoy y Salazar
 Comandante de Nav. de 1.ª Clase

